

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

29215 *ORDEN de 4 de noviembre de 1983 por la que se designan los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas, turnos libre y restringidos, para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma 5 de la Orden de este Ministerio de 14 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se convocaron pruebas selectivas, turnos libre y restringidos, para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado,

Este Ministerio de la Presidencia ha tenido a bien dictar las siguientes normas en relación con los Tribunales calificadoros de los ejercicios de la fase de oposición de las citadas pruebas:

Primera.—La celeridad con que deben celebrarse las pruebas, unida al elevado número de aspirantes, aconseja nombrar diez Tribunales calificadoros en Madrid y un Tribunal especial en cada una de las ciudades que se determinan en el punto 11.1 de la referida Orden de este Ministerio.

Segunda.—Los Tribunales de Madrid estarán constituidos de la siguiente forma:

Tribunal 1.º

Presidente: Ilustrísimo señor don Joan Prats i Catalá.

Vocales:

Don Angel Díez Roncal.
Don Francisco Escudeiro Moure.
Don Jesús Sánchez Carrión.

Secretario: Don Santiago Alonso Martínez.

Tribunal 2.º

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Manuel Pega Herrera.

Vocales:

Doña Pilar Judith Gutiérrez Andrés.
Don Rafael Pérez Rivero.
Doña Manuela Martín Jurado.

Secretaria: Doña María Teresa Moreda Martín.

Tribunal 3.º

Presidente: Ilustrísimo señor don Santos López Alonso.

Vocales:

Don Fernando Magro Fernández.
Don Francisco Casado de la Garza.
Don Juan Cañas Ruiz.

Secretaria: Doña Rosa Revilla González.

Tribunal 4.º

Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Roberto Martínez Díez.

Vocales:

Don Luis Felipe Paradela González.
Don Manuel García-Herreros Beladiez.
Don Salvador Peñuelas Fernández.

Secretaria: Doña Amalia Rodríguez de la Parte.

Tribunal 5.º

Presidente: Ilustrísimo señor don Benito Ramos Ramos.

Vocales:

Doña María Jesús Noqué Navacerrada.
Don Agustín Galán Machio.
Don Antonio Villanueva Pamies.

Secretario: Don Matías Martín Zanón.

Tribunal 6.º

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Javier Valero Iglesias.

Vocales:

Doña Concepción Méndez-Villamil Martínez.

Doña María Angeles Moraleda Ramos.
Don Francisco Moreno Trobo.

Secretario: Don Ramón Alvarez Camarillo.

Tribunal 7.º

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Antonio Richard Chacón.

Vocales:

Doña Milagros Sacristán Ruano.
Don José Antonio Fabrat González.
Doña Rosario Acosta España.

Secretaria: Doña Máxima González Romero.

Tribunal 8.º

Presidente: Ilustrísimo señor don Mariano López Brinkmann

Vocales:

Don Antonio Ballester Herrera.
Doña Caridad Villanueva Ochoa.
Doña Remedios Rodríguez García.

Secretario: Don Antonio del Brio García.

Tribunal 9.º

Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis Rodríguez Vaidés.

Vocales:

Don Manuel Souto Alonso.
Don Enrique Sánchez Motos.
Don José Cobos Molina.

Secretaria: Doña Rocío López Puerta.

Tribunal 10

Presidente: Ilustrísimo señor don José Antonio Jarillo Espuela

Vocales:

Don José Carlos Rubio García.
Don Juan Corral Villalba.
Doña Concepción Pérez de Lara.

Secretario: Don Pablo Fernández García.

Tercera.—Con arreglo a lo dispuesto en la norma 11.1 de la citada Orden de 14 de abril de 1983, los Tribunales que actúen en las ciudades que se relacionan a continuación estarán constituidos cada uno de ellos por un miembro de los Tribunales de Madrid y por los cuatro Vocales colaboradores que se expresan seguidamente, el primero de los cuales actuará como Presidente y el último como Secretario:

Tribunal de Barcelona

Don Pedro Gómez Quintana.
Don Carlos Pol Torrella.
Don José Sarrión Guada.
Doña Soledad Campo Cardenal.

Tribunal de Bilbao

Don Antonio Pérez Suárez.
Don Antonio Escobar García.
Don Claudio de la Fuente Oregui.
Doña Virginia Rodríguez Fernández.

Tribunal de La Coruña

Don Blas Zaballos Boyero.
Doña Amparo Navasques de Pablos.
Doña María Teresa Morán Calero.
Don Manuel Bellas Barbeito.

Tribunal de Murcia

Don Lucas Peinado Pérez.
Don Manuel Beltrán Jiménez.
Don Diego Cola Palao.
Doña Carmen Carceles Manzanares.

Tribunal de Oviedo

Don Juan Mol Gomila.
Don Eduardo Piñeiro Gómez-Durán.

Don Francisco Domínguez Cabello.
Doña María Candelus Moreno Suárez-Inclán.

Tribunal de Palma de Mallorca

Don Juan Capó Porcoel.
Don José A. Tenza Marzo.
Don Esteban Pisón Escobar.
Doña Francisca Blanch Rosselló.

Tribunal de Santo Cruz de Tenerife

Don Federico Opelio Rodríguez Peña.
Don José María Medina García.
Don Domingo Martínez Rodríguez.
Don Luis Carlos Meca Cazalla.

Tribunal de Sevilla

Don Joaquín Ramón Rodríguez.
Don José Pérez Valdivieso.
Don Pedro Bisbal Aroztegui.
Don Juan A. Lorenzo Ramírez.

Tribunal de Valencia

Don Rafael Oliver Yplens.
Don Bernardo Cuenca Richart.
Don Andrés Gimeno González.
Don Vicente Aguilar Batiero.

Tribunal de Zaragoza

Don José L. Motilva Ylarri.
Don Manuel Rubio Lorenzo.
Don Manuel Ansón Navarro.
Don Manuel Morote López.

Cuarta.—De conformidad con lo previsto en la norma 5.2 de la Orden de referencia, el tercer ejercicio de la fase de oposición será juzgado por un solo Tribunal, del que formarán parte, como titulares y suplentes respectivamente, los miembros del primer y segundo Tribunales de Madrid.

Quinta.—Para asegurar la necesaria unidad de criterio que ha de presidir el desarrollo de la oposición, el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, Presidente nato de estas pruebas selectivas, estará asistido por una Junta de la que formarán parte los Presidentes titulares de todos los Tribunales. Actuará como Secretario de la misma el que lo sea del Tribunal primero.

Sexta.—Serán facultades de esta Junta, entre otras, la gestión económica de las pruebas selectivas, la fijación de fecha de los ejercicios y locales en los que se desarrollarán, la creación de grupos de trabajo, convocatoria de las reuniones de los Tribunales y cualesquiera otras que se consideren necesarias para la coordinación en la actuación de todos los Tribunales.

Lo que digo a V. E.
Madrid, 4 de noviembre de 1983.

MOSCOSO DE PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública.

MINISTERIO DE DEFENSA

29216

ORDEN 432/00961/1983, de 28 de octubre, por la que se convocan plazas para ingreso en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales de la Reserva Naval (IMERENA).

Se convoca concurso para la admisión en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales de la Reserva Naval (IMERENA) de acuerdo con lo dispuesto en la Orden número 789/1974 («Diario Oficial» número 285).

1. Plazas a cubrir

Sección de Puente 40
Sección de Máquinas 25

2. Condiciones para el ingreso

2.1 Ser español, varón y haber observado buena conducta en general.

2.2 Tener cumplidos los diecisiete años y no los veintinueve en la fecha de la convocatoria.

2.3 Para los procedentes de las Escuelas Superiores de la Marina Civil o reconocidas como tales: Tener aprobadas, como mínimo, todas las asignaturas de los dos primeros cursos de la carrera de la Marina Civil, Sección de Náutica o Máquinas Navales, según la plaza que solicite.

Para los Capitanes de Pesca: Estar en posesión del título correspondiente.

2.4 También pueden solicitar su admisión los que se hallen cumpliendo el servicio militar obligatorio o voluntario en la Armada, si reúnen las condiciones siguientes:

2.4.1 Aptitud física y psicofísica.

2.4.2 Haber terminado alguna de las carreras que se especifican en el apartado 2.5.

2.4.3 Haber observado buena conducta moral, política y social antes de su incorporación al servicio y contar con informes favorables de sus Jefes.

2.4.4 No haber sido dado de baja en la Instrucción Militar para la formación de las Escalas de Complemento de cuaquiera de las Fuerzas Armadas, antes de incorporarse al servicio activo, por alguna de las causas que se indican en el punto 24, apartado a) —4 y 5—, de la Orden número 789/1974 («Diario Oficial» número 285), ni causado baja durante su permanencia en filas, cualquiera que fuera el motivo.

2.4.5 Comprometerse a permanecer en servicio activo, a partir de su incorporación al mismo, el periodo que establece el punto 25 de la Orden número 789/1974 («Diario Oficial» número 285), y en el caso de que el tiempo que le falte para cumplir el compromiso anterior contraído con la Marina supere la duración de dicho periodo a continuar como Oficial de la Reserva Naval hasta completar la de su primer compromiso.

2.4.6 Asimismo pueden solicitar su ingreso los que, habiendo cumplido el tiempo obligatorio de permanencia en filas, no hubieran alcanzado el empleo igual o superior al de Sargento y reúnan las condiciones generales y las particulares que para cada Sección se especifican en el apartado 2 de esta convocatoria. Los seleccionados seguirán las mismas vicisitudes que los ingresados en la IMERENA con arreglo al citado apartado 2.

3. Documentación

3.1 Las instancias, redactadas con arreglo al modelo anexo I o anexo I (bis), según corresponda, se presentarán por duplicado en el plazo de sesenta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Jefatura Local de la IMERENA o cuya demarcación correspondan las Escuelas Superiores o reconocidas de la Marina Civil en que curse sus estudios el solicitante, según se indica a continuación:

Jefatura Local de Cádiz (Comandancia Militar de Marina): Escuela Superior de la Marina Civil de Cádiz y reconocida de Sevilla.

Jefatura Local de Málaga (Comandancia Militar de Marina): Escuela reconocida de Málaga.

Jefatura Local de La Coruña (Comandancia Militar de Marina): Escuela Superior de la Marina Civil de La Coruña.

Jefatura Local de Bilbao (Comandancia Militar de Marina): Escuelas Superiores de la Marina Civil de Bilbao, Santander y Gijón.

Jefatura Local de Barcelona (Comandancia Militar de Marina): Escuela Superior de la Marina Civil de Barcelona y reconocida de Palma de Mallorca.

Jefatura Local de Cartagena (Comandancia Militar de Marina).

Jefatura Local de Tenerife (Comandancia Militar de Marina): Escuela Superior de la Marina Civil de Santa Cruz de Tenerife.

Jefatura Local de Madrid (Juan de Mens, 1-3, planta baja, Madrid-14): Escuela reconocida de Madrid (Colegio de Huérfanos de la Armada).

3.2 A la instancia, que presentará por duplicado, se acompañarán con carácter obligatorio los siguientes documentos:

Declaración, debidamente rellenada y firmada, según modelo del anexo II, por duplicado.

Certificación en extracto de la inscripción de nacimiento, o fotocopia de ella, o de la hoja correspondiente del libro de familia.

Certificación académica detallada en la que consten todas las asignaturas que comprende cada año cursado, calificaciones obtenidas en las distintas convocatorias de examen y que el interesado no ha sido objeto de sanción alguna por expediente escolar individual.

Certificado de antecedentes personales y de buena conducta del solicitante, expedido por la Comisaría de Policía Provincial o por la del distrito de residencia habitual del interesado. Cuando éste resida habitualmente en zona rural, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil que corresponda, después de haber recabado de la Comisaría de Policía correspondiente los antecedentes del solicitante.

Fotocopia de la cédula de inscripción marítima.

Dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Cuatro fotografías tamaño carné con nombre y apellidos al dorso.

Certificado o fotocopia del documento que acredite haber cumplido el servicio militar activo obligatorio o tener concedida prórroga de incorporación a filas si su reemplazo ha sido alistado.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infectocontagiosa, ni defecto físico alguno.

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarados en rebeldía.

Para los menores de edad no emancipados, autorización de quien ejerza sobre ellos la patria potestad o la tutela.